

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da lectura a la siguiente propuesta de creación y composición de las comisiones informativas:

“Conforme establece el artículo 58 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, el Pleno de la misma deberá de adoptar acuerdo, entre otros asuntos, sobre la “Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes”.

En consecuencia, en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 124 y ss del ROF y conforme a las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- COMISION DE REGIMEN INTERIOR, PERSONAL, EMPLEO, FORMACIÓN, GESTION ELECTRONICA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.
- COMISION PLANES PROVINCIALES, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO.
- COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, RETO DEMOGRAFICO Y TURISMO.
- COMISION DE HACIENDA, GESTION ECONOMICA, CONTROL DE CUENTAS Y PATRIMONIO.
- COMISION DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y GESTIÓN DE RESIDENCIAS.
- COMISION DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.
- COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES.
- COMISION DE VIGILANCIA DE CONTRATACION.

SEGUNDO: Siguiendo las previsiones que sobre la composición de las Comisiones Informativas establece el art. 125 ROF, las Comisiones Informativas estarán integradas por nueve miembros cuyo reparto entre los diferentes grupos políticos se ajustará a la siguiente proporción:

- 4 miembros del Grupo Socialista (P.S.O.E)
- 3 miembros del Grupo Popular (P.P).
- 1 miembro del Grupo de la Plataforma del Pueblo Soriano (PPSO)
- 1 miembro del Grupo Mixto



La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Presidencia, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

TERCERO: El Presidente de la Diputación Provincial, como presidente nato de todas las Comisiones Informativas, podrá delegar su presidencia efectiva en un miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

CUARTO: De la composición concreta de cada Comisión así como de su Presidencia efectiva se dará cuenta al Pleno de la Corporación.”